CONTRATO N° 188/2012

Contratación Directa Nº 39/2012

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

ACI de MARIO CESAR APONTE CANO

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ACI

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE,** con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su S.E. **Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES,** Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN,** Directora de la Dirección de Contrataciones por una parte y por la otra la firma **ACI de MARIO CESAR APONTE CANO**, con RUC N° 847720-5, domiciliada en la casa de la calle Silvano Godoy c/ Manuel Ortiz Guerrero de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARIO CESAR APONTE CANO**, con Cédula de Identidad N° 847.720, en calidad de propietario, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la provisión de ***Equipos Audiovisuales***, adjudicado según Resolución N°583 de fecha..14...de diciembre del año dos mil doce, resultante del Llamado **Contratación Directa N° 39/2012 – Adquisición de Herramientas Mayores,** dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera .

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la contratación para la **Adquisición de Herramientas Mayores** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y Adendas
b) Especificaciones Técnicas
c) Acta de Adjudicación
d) Resolución de Adjudicación
e) Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA**
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
g) Orden de Servicio/Compra

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La provisión de los bienes debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en la Carta de Invitación.

Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro

4.1 El Proveedor llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los bienes para verificar si las características se ajustan a las especificaciones técnicas/ normas en virtud del contrato.

ACI
Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección de Contrataciones
Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino
Ministerio de Justicia y Trabajo

4.2 El Contratante podrá rechazar en su totalidad de los bienes o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad/ Garantías según se establece en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación.

Lugar: Los bienes serán entregados en el Dpto. de Patrimonio, sito en la calle Rca. de Colombia casi Estados Unidos - Asunción
El traslado y el costo del mismo queda a cargo del Proveedor.

Plazo:

El Plazo para la entrega de los bienes será de 10 (diez) días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Inspecciones:

El Dpto. de Patrimonio que verificará los bienes a ser entregados. Los bienes serán **recepcionados** si cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación. Si los mismos no cumplen serán rechazados y la empresa proveedora tendrá ***dos (2) días*** para reemplazarlos.

4.3 La **CONTRATISTA** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en la fecha prevista los **bienes solicitados**, cumpliendo el plazo establecido en la Carta de Invitación, en el Departamento/ Dirección correspondiente.

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

5.2 Los precios facturados por los bienes proveídos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor ha cotizado en su Planilla de oferta.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los bienes, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios unitarios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** asciende a ***un monto total a contratar de GS*** **38.945.000.- (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)** que incluye todo gastos, tasas e impuestos, según el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación que se adjunta y forma parte del presente contrato.

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) en caso de que corresponda y la aceptación de los bienes debidamente conformado por el responsable de la dependencia beneficiada con la provisión, a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo.

ACI

Abog. Humberto Schaubi P.
Dirección de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Azucas
Trabajo

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en la reprogramación del plan financiero para el presupuesto del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Trabajo, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda- fuente de financiamiento 30 – recursos institucionales.

Se abonará 50% del valor total de la oferta, en concepto de anticipo. Para tales efectos, el adjudicatario deberá acompañar la factura por el monto anticipado y una póliza de seguros o garantía bancaria que garantice el 100% del monto a ser anticipado.

El 50 % restante, será cancelado conforme a la disponibilidad financiera de la institución, en un plazo que no excederá de 60 días una vez aprobada la factura presentada. La factura será aprobada en un plazo máximo de 3 días, a partir de su recepción.

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados u asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

7.2 El precio del contrato será reajustable.

El reajuste establecido en el Art. 56 inc. b) de la Ley 2051/03 se aplicará por medio de la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$Pr = P \times (D1 / D0)$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

D1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

D0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas.

ACI

Abg. Elizabeth Schacht P
Dirección de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Arucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

Cláusula Octava: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

8.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

ACI

Abg. Elizabeth Schacht P.

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de

g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

9.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

10.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décimo Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décimo Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.1 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

ACI

Abg. Elizabeth Schaefer P.
Directora de ...

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena ...
Ministra
Ministerio de Justicia ...

Cláusula Décimo Tercera: Multa por Atrasos

Si la **CONTRATISTA y/o PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en esta solicitud y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el monto del Contrato. La multa será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR**.

Cláusula Décimo Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento

14.1. Al momento de la firma del Contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Justicia y Trabajo y cuyo valor será del **10% (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato. La validez de la garantía será hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

Cláusula Décimo Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Sexta: Vigencia

16.1 Este contrato tendrá una validez desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Décimo Séptima: Administrador del Contrato

17.1 El Dpto. de Patrimonio será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas y a lo ofertado por el Proveedor.

Una vez que se haya realizado la entrega de los bienes conforme al Cronograma, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la ADMINISTRACION DEL CONTRATO, y con o sin la participación del representante del proveedor.

Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes entregados se ajustan a lo requerido y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se firmara la nota de conformidad, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

ACI

Abg. Elizabeth Schacht P.

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María L...
Minister...

representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..20...días del mes de..diciembre.....del año dos mil doce.

Sr. MARIO CESAR APONTE CANO
CONTRATISTA

ACI

Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
MINISTRA

Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN
DIRECTORA DE CONTRATACIONES

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2012 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"

								ACI de Mario Cesar Aponte Cano	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	27111508-013	Motosierra	HUSQVARNA	Suecia	*Unid.*	1	5	2.669.000	13.345.000
2	27112014-001	Desmalezadora	NAKASHI	Brasil	*Unid.*	1	5	2.145.000	10.725.000
3	23101510-001	Pulidora	BOSCH	Brasil	*Unid.*	1	5	1.035.000	5.175.000
4	23171508-001	Soldadora electrica	ENERGY	Asia	*Unid.*	1	5	1.050.000	5.250.000
5	23101505-001	Taladro Electrico	BOSCH	Brasil	*Unid.*	1	5	890.000	4.450.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									38.945.000

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Abg. Elizabeth Schachi H.

María Lorena Sosa Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

ACI